



RESOLUCIÓN CEU No. 009 de 2024
(04 de abril de 2024)

Por medio de la cual se modifica el artículo cuarto de la Resolución CEU No. 001 del 01 de febrero de 2022 y se convoca a elección directa de Representantes Estudiantiles ante los diferentes Programas Académicos de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Electoral de Unitrópico, en uso de sus facultades reglamentarias y en especial las conferidas por el capítulo II, artículos 8, 9 y 10 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 128 de la Ley 30 de 1992 establece que "En todas las instituciones de Educación Superior, estatales u oficiales, privadas y de economía solidaria, serán obligatorios el estudio de la Constitución Política y la instrucción cívica en un curso de por lo menos un semestre. Así mismo, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana".

Que mediante Resolución CEU No. 001 del 01 de febrero de 2024, se establece el calendario electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano para el año 2024 y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo cuarto de la Resolución CEU No. 001 del 01 de febrero de 2024, establecer el calendario electoral para la elección de representante principal y suplente de los estudiantes ante los diferentes programas académicos de la Universidad Internacional del Trópico Americano, que se realizará el día 02 de mayo de 2024.

Que mediante Resolución CEU No. 007 del 04 de abril de 2024, se reglamentó la elección directa de los representantes estudiantiles ante los diferentes programas académicos de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones.

Que es necesario proveer las representaciones estudiantiles ante los diferentes programas académicos de la Universidad.

Que el proceso de elección de los representantes en cada programa académico de pregrado y posgrado será por un periodo de un (1) año y se regirá mediante la Resolución No. 007 de 2024 emanada del Consejo Electoral de Unitrópico.

Que los candidatos estudiantiles deben ser estudiantes regulares con matrícula vigente en el respectivo programa académico.

Que los candidatos estudiantiles de los programas académicos de pregrado deben haber cursado y aprobado al menos los **dos (2) primeros semestres del programa para el cual se inscriben y tener matrícula vigente.**

Que los estudiantes candidatos de los programas académicos de posgrados deberán ser estudiantes activos del primer semestre del respectivo plan de estudio.

Que los candidatos deben presentar certificación de no tener sanciones académicas y disciplinarias.



Que se hace necesario establecer el cronograma para la elección de representantes estudiantiles ante los diferentes programas académicos de Unitrópico.

Que en consideración del Consejo Electoral de Unitrópico en pleno, el día 03 de abril de 2024, tomo la decisión de modificar las fechas establecidas en el artículo 4 de la Resolución CEU No. 001 del 01 de febrero de 2024.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Electoral de Unitrópico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo cuarto de la Resolución CEU No. 001 de 2024, el cual quedara así:

ARTÍCULO TERCERO. Establecer el calendario electoral para la elección de representante principal y suplente de los estudiantes ante los diferentes programas académicos de la Universidad Internacional del Trópico Americano, así:

ETAPA ELECTORAL	FECHA
Solicitud del censo electoral a la oficina Asesora de Planeación	Del 04 al 05 de abril de 2024
Fijación de listas de estudiantes que pueden elegir y ser elegidos en las Carteleras de los Programas Académicos	8 de abril de 2024
Inscripción de candidatos estudiantiles de programa académico de pregrado y posgrado	Del 11 al 17 de abril de 2024
Verificación de requisitos de los candidatos estudiantiles	Del 18 al 19 de abril de 2024
ELECCIÓN	02 DE MAYO DE 2024
Escrutinio	02 de mayo de 2024
Remisión Acta de Escrutinio al Consejo Electoral de Unitrópico	03 de mayo de 2024
Publicación definitiva de resultados	08 de mayo de 2024
Posesión de representante de estudiantes ante programa académico electos	17 de mayo de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a elección directa de representantes estudiantiles ante los diferentes programas académicos de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

ARTÍCULO TERCERO. Para elegir Representantes Estudiantiles ante los diferentes programas académicos de la Universidad Internacional del Trópico Americano, se realizará elecciones en cada programa académico, mediante votación universal y secreta para periodos de un (1) año, de los estudiantes regulares con matrícula vigente en dichos programas.

ARTICULO CUARTO. Requisitos de inscripción. Los candidatos estudiantiles a los diferentes programas académicos deberán haber cursado y aprobado al menos los dos primeros semestres del respectivo plan de estudios y tener matrícula vigente, lo cual será condición indispensable para la continuidad de su mandato en caso de ser elegidos. En consecuencia, la pérdida de la condición



de estudiante regular por cualquier causa hará perder ipso-facto su calidad de representante del respectivo programa académico y el Líder del programa académico solicitará al Consejo Electoral de Unitrópico convocar a nuevas elecciones para la terminación del período.

PARÁGRAFO. Los estudiantes candidatos de posgrado deberán ser estudiantes activos del primer semestre del respectivo plan de estudio.

ARTÍCULO QUINTO. Las inscripciones de los candidatos se harán en el respectivo programa académico en los períodos que se establecen en el artículo primero del presente acto administrativo.

El Líder del programa académico verificar que los candidatos inscritos sean estudiantes regulares con matrícula vigente.

ARTICULO SEXTO. El proceso de votación se hará en presencia de dos (2) miembros del Comité Curricular de Programa Académico, quienes verificarán que los votantes sean estudiantes regulares con matrícula vigente en el plan de estudios. Los estudiantes, al momento de votar, se identificarán y firmarán en la lista entregada por la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Admisiones y Registro.

ARTICULO SÉPTIMO. La Presente Resolución se notificará al correo institucional de los diferentes programas académicos de Unitrópico.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga toda disposición que le sea contraria.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare, a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).



CARLOS IVAN MOLINA ROA
Presidente Consejo Electoral



CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretaría Consejo Electoral